



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
Poder Ejecutivo Municipal

SAN LUIS, 20 DIC 2018

VISTO:

El Expediente N° I-08170077-2018, que lleva acumulado el Expediente N° E-09280058-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1112-SH-2018, obrante en actuación N° 20, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública N° 01-SH-2018, para la contratación del Servicio de Cobertura de ART para los agentes de la Administración Pública Municipal y beneficiarios de Planes Sociales por el término de DOCE (12) meses, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 20.000.000,00).

Que en actuaciones N° 22/23 la Dirección de Compras y Contrataciones se agrega constancia de invitación a distintas firmas del medio y en actuación N° 69 constancias de las publicaciones efectuadas.

Que en actuación N° 24 obra Nota Aclaratoria N° 01-SH-2018, la cual es notificada en actuación N° 25.

Que según consta en Acta N° 253- Año 2018, labrada durante el Acto de Apertura de Ofertas para la Licitación 01-SH-2018, llevada a cabo el día 26 de Septiembre de 2018, obrante en actuación N° 43, se presentaron formulando sus propuestas las siguientes Firmas: "PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A." CUIT N° 30-68825409-0 (actuaciones N° 26/28); "PRODUCTORES DE FRUTAS ARGENTINAS COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA" CUIT N° 30-50005918-0 (actuaciones N° 29/34); "ASOCIART S.A. ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO", CUIT N° 30-68627333-0 (actuaciones N° 35/37); "GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A." CUIT N° 30-68522850-1 (actuaciones N° 38/41) y "PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A." CUIT N° 30-68436191-7 (actuaciones N° 42 y 75).

Que en actuación N° 49 se agrega Resolución N° 1459-SH-2018 por cual se designó a la Comisión de Evaluación y Preadjudicación de las ofertas formuladas en la referida Licitación.

Que en actuación N° 50 se adjunta Informe Legal y en actuación N° 51 corre agregado informe Preliminar del que surge que "...existen deficiencias en la documentación presentada por los oferentes, por lo que se aconseja intimar a las firmas observadas a presentar la documentación faltante, por el termino de TRES (3) días, bajo apercibimiento de ley...", siendo notificado el mismo, en actuación N° 52 a las Firmas oferentes.

Que las Firmas intimadas adjuntan la documentación solicitada por la Comisión referida, en actuaciones N° 53/60.

Que conforme la documentación presentada, en actuación N° 62 obra Informe Legal, en actuación N° 63 Informe de Evaluación Económico Financiero y en actuación N° 64 Informe Técnico.

Que en actuación N° 65 obra Acta de Pre adjudicación del que surge que el criterio para la valuación integral de la oferta adoptado por la comisión es el de mejor prestaciones-cobertura-costo, es decir se consideraron los servicios ofrecidos, los centros de atención, los médicos prestadores, el numero del personal municipal, la cantidad de accidentes que se registran mensualmente en el municipio, el costo propuesto por los oferentes y el cumplimiento de la totalidad de la documentación solicitada por los Pliegos Licitatorios, correspondiendo pre adjudicar la presente licitación a las Firmas: PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO

CDE. DECRETO N°

1708-H-2018



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
Poder Ejecutivo Municipal

S.A., el ítem 1 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE COBERTURA DE A.R.T. PARA LOS AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y BENEFICIARIOS DE PLANES SOCIALES". y ASOCIART S.A. ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO, el ítem 2, "CONTRATACION DEL SERVICIO DE COBERTURA DE ACCIDENTES PERSONALES A LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO DE AYUDAS ECONÓMICAS AL DESOCUPADO".

Que en actuación N° 66, se notifica el Acta antes mencionada, a las Firmas oferentes.

Que en actuación N° 68 la Firma ASOCIART S.A. ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO informa que "En vistas de lo establecido en acta de Pre Adjudicación de la licitación de referencia para el ítem 2, CONTRATACION DEL SERVICIO DE COBERTURA DE ACCIDENTES PERSONALES A LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO DE AYUDAS ECONOMICAS AL DESOCUPADO y dado que la oferta que acompañamos en el pliego corresponde a nuestra socia TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., solicitamos a Ud. continuar las gestiones para brindar cobertura con esa Compañía de Seguros".

Que en actuación N° 70 Asesoría Letrada dictamina que "...respecto a la solicitud efectuada por una de las Firmas pre-adjudicadas "ASOCIART S.A. ART"...considera que no corresponde hacer lugar a lo solicitado, en razón de que la oferta la presento y firmó la representante legal de la empresa ASOCIART S.A. y dicha empresa es la que cumplió con las exigencias establecidas en los pliegos para presentarse como oferente en la presente Licitación Pública", que "...en tutela de los principios generales que rigen en el procedimiento de contratación (como los son el de igualdad de tratamiento para los oferentes, la competencia entre oferentes, la transparencia, etc), debe desestimarse la solicitud efectuada por Asociart S.A. ART", que "...no existen objeciones legales para el dictado del acto administrativo que apruebe la presente licitación".

Que en actuación N° 72 toma intervención Contaduría.

Que en actuación N° 74 la Secretaria Legal y Técnica entiende que "...lo que ha manifestado implícitamente la firma ASOCIART S.A., es el desistimiento de la oferta presentada respecto del ítem 2 licitado, razón por la cual estaría en condiciones de aplicarse la sanción dispuesta por el art. 3 del Decreto N° 03-SH-2017 y ejecutarse la garantía presentada por mantenimiento de oferta".

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas sus partes el procedimiento administrativo de la Licitación Pública N° 01-SH-2018, para la para la contratación del Servicio de Cobertura de ART para los agentes de la Administración Pública Municipal y beneficiarios de Planes Sociales por el término de DOCE (12) meses, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 20.000.000,00).

ARTÍCULO 2.- Tener por desistida la oferta presentada por la Firma "ASOCIART S.A. ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO" CUIT N° 30-68627333-0, correspondiente al ítem 2 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE COBERTURA DE ACCIDENTES PERSONALES A LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO DE AYUDAS ECONÓMICAS AL DESOCUPADO", conforme los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto y ejecutar la garantía por mantenimiento de la oferta.

ARTICULO 3.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a aplicar a la firma indicada en el Artículo 2 la sanción dispuesta por el Artículo 3 del Decreto N° 03-SH-2017.

ARTÍCULO 4.- Rechazar la oferta de la Firma "PRODUCTORES DE FRUTAS ARGENTINAS COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA" CUIT N° 30-50005918-0 por no reunir los requisitos técnicos necesarios para garantizar una eficiente y completa prestación del servicio a contratar.

CDE. DECRETO N°

1708
SH-2018



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
Poder Ejecutivo Municipal

ARTÍCULO 5.- Declarar fracasado el ítem 2, "CONTRATACION DEL SERVICIO DE COBERTURA DE ACCIDENTES PERSONALES A LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO DE AYUDAS ECONÓMICAS AL DESOCUPADO", conforme lo establecido en los Artículos 2 y 4.

ARTICULO 6.- Adjudicar la Licitación Pública N° 01-SH-2018 a la Firma "PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A." CUIT N° 30-68436191-7 el ítem 1 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE COBERTURA DE A.R.T. PARA LOS AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y BENEFICIARIOS DE PLANES SOCIALES", conforme su presentación obrante en actuación N° 42.

ARTÍCULO 7.- Autorizar a Contaduría a librar la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 8.- Imputar el gasto que demande el presente a la siguiente partida del presupuesto vigente:

10-13-16-00-01-00-01-1-70-3-5-4-0

ARTICULO 9.- Por la Dirección de Compras y Contrataciones notificar a las Firmas oferentes de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 10.- Comuníquese a Secretaria de Hacienda, Contaduría y Tesorería.

ARTÍCULO 11.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis Dr. Enrique Ariel PONCE y refrendado por el Señor Secretario de Hacienda, C.P.N. Esteban Andrés PRINGLES.

ARTÍCULO 12.- Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.

DECRETO N° 1708-2018

Firmado digitalmente según Ley N° 25.506

C.P.N. Esteban Andrés PRINGLES
Secretario de Hacienda

Dr. Enrique Ariel PONCE
Intendente de la Ciudad de San Luis